

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez la presente solicitud de desistimiento expreso dentro del proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

Palmira (V), mayo 14 de 2021.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: AUTO No. 0882  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: OMAIRA DÍAZ PERGUEZA  
Demandado: LUZ ADRIANA ESCOBAR MAGAÑA  
SUSANA ERAZO  
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00767-00

Observa el Despacho que la parte demandante allegó escrito solicitando el desistimiento expreso de un demandado, prescrito en el artículo 314 del Código General del Proceso.

En contraste con el artículo 314 del Código General del Proceso, se advierte que (i) se podrá desistir de una de las partes hasta antes del pronunciamiento que ponga fin al proceso; y, (ii) el desistimiento debe ser incondicional salvo pacto en contrario.

Ergo, observa el despacho que se cumple con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, es decir, se manifestó que desiste incondicionalmente de la señora LUZ ADRIANA ESCOBAR MAGAÑA, petición que va dirigida por las partes del presente asunto.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

### RESUELVE:

**Único: ACCEDER** a la solicitud de desistimiento expreso de la demandada **LUZ ADRIANA ESCOBAR MAGAÑA**.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

**Firmado Por:**

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA  
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0809fa57a56de8f164193995c7def4b44dee9ca8f07c9a0da25c5e1ec02bc47a**

Documento generado en 17/05/2021 11:22:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**